



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión, ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

Se abstiene la Sra. Liébana Ávila porque no asistió a la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016 cuya acta se somete a votación.

No formulándose más observaciones, se considera aprobada por los restantes miembros de la Junta de Gobierno Local.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 147/2016, de fecha 1 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por mayoría de sus miembros (Grupo PSOE vota a favor de aprobar el gasto que comporta el centro de Flor Boda Ana), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla, y que constan en el acta de forma literal, excepto la **factura número 9, de fecha 05-01-2016, de CARROZAS CASTILLOSA, S. L., concepto Cabalgata de Reyes 2016, por importe de 968'00 euros; la factura número 2016/0000433, de fecha 31-07-2016, de INTERVALENCIA, S. A., concepto Publicidad en 97.7 del 01 al 15-07-2016 para promocionar turismo, por importe de 302'50 euros; la factura número 2016VF1602580, de fecha 20-08-2016, de DULCES CASH VALENCIANA, S. L., concepto compra de artículos y menaje para Olimpiadas, por importe de 527'37 euros; la factura número 8-2016, de fecha 15-09-2016, de ASOCIACIÓN DANZA JOVEN MEDITERRÁNEO, concepto clases magistral para artes escénicas en Náquera en danza estilizada, por importe de 300'00 euros; la factura número 60H6RR003888, de fecha 11-08-2016, de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., concepto BAJAS CONTRATOS RENT TO RENT, por importe de 231'11 euros; la factura número 016/2016, de fecha 23-08-2016, de CLUB DE MUNTANYA CASTELL DE SERRA., concepto Monitor de Spining, por importe de 248'00 euros:**

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.



3. CONTRATOS MENORES:

3.1. URBANISMO: EXPTE. 091/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DEL SECTOR R-8 ELS PLANS DE NÀQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la ejecución del servicio de redacción del Plan Parcial modificativo del sector R-8 “Els Plans” de Nàquera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura número HA-16103**, de fecha 28 de julio de 2016, correspondiente a la segunda entrega a cuenta del contrato de servicios de “REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL MODIFICATIVO DEL SECTOR R-8 “ELS PLANS” DE NÀQUERA”, por importe de **4.738’48** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **HADIT ARQUITECTOS S.L.P.**, empresa adjudicataria de las obras, por importe de **9.355’44** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920.22706** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. MEDIO AMBIENTE: EXPTE. N.º 042/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL DE PLAGAS” PARA EL AÑO 2015. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato de servicios de “Control de plagas, desratización, desinsectación y control de legionelosis”, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 073-16**, de fecha 26 de julio de 2016, correspondiente a los tratamientos realizados hasta la fecha del contrato de servicios de “CONTRAL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS”, formulada por el empresario don **JOSÉ RAMÓN ORTUÑO MOLINS (SERVIPLAG)**, por importe de **2.480’50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del empresario don **JOSÉ RAMÓN ORTUÑO MOLINS (SERVIPLAG)**, empresario adjudicatario del servicio, por importe de **2.480’50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **311.22716** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. FIESTAS: EXPTE. N.º 223/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIO “ACTUACIÓN EMILIO SOLO Y SUS ROCKEROS” FIESTAS PATRONALES 2016 DE NAQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 021-16**, de fecha 13 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de “**ACTUACIÓN EMILIO SOLO Y SUS ROQUEROS (FIESTAS PATRONALES 2016 DE NÁQUERA)**”, formulada por la mercantil **MUSIC INFINITY PRODUCCIONES S.L.**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.809’91** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **MUSIC INFINITY PRODUCCIONES S.L.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.809’91** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. TURISMO: EXPTE. N.º 310/2016. CONTRATO MENOR “ARRENDAMIENTO DE TREN TURÍSTICO PARA CAMPAÑA COMERCIAL” DE NÁQUERA. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 20 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 0042**, de fecha 21 de julio de 2016, correspondiente al contrato de arrendamiento de un “**TREN TURÍSTICO PARA LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE JULIO**”, formulada por la mercantil **GRUPO PRODILLE S.L.**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.145’00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **GRUPO PRODILLE S.L.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.145’00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **4312.22602** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. FIESTAS: EXPTE. N.º 349/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016” DE NÁQUERA.” APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 45**, de fecha 16 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de “**DISEÑO E IMPRESIÓN DEL LIBRO DE FIESTAS 2016**”, y suministro de 1.700 ejemplares del mismo, formulada por el empresario don **JOSE LUIS MARCONEL ROMERO (barrejart)**, adjudicatario del contrato, por importe de **5.390’00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del empresario don **JOSE LUIS MARCONEL ROMERO (barrejart)**, a mercantil **GRUPO PRODILLE S.L.**, empresario adjudicatario del suministro, por importe de **5.390’00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **924.22634** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.6. FIESTAS: EXPTE. N.º 350/2016 CONTRATO DE SERVICIOS “AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS AGOSTO 2016” DE NÁQUERA.”

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar de la **Factura núm. 244/2016**, de fecha 8 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de servicio de “**AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DE AGOSTO 2016**” formulada por la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.000’00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.000’00** euros, impuestos incluidos, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22637** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. FIESTAS: EXPTE. N.º 387/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “AMBULANCIA FESTEJOS TAURINOS DEL 17 AL 20 DE AGOSTO DE 2016”.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 29 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar de la **Factura núm. 268/2016**, de fecha 24 de agosto de 2016, correspondiente al contrato de servicios de servicio de “**AMBULANCIA PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL 17 AL 20 AGOSTO 2016**” formulada por la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.750'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **2.750'00** euros, impuestos incluidos, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.22637** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 471/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 27 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **19/2016** del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
135 21402	1	Conservación y Repar. Vehículos P. Civil	1.308'32
		TOTAL GASTOS	1.308'32



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
136 22114	1	Material contra incendios	1.233'80
135 22615	2	Otros gastos asociados a Protección Civil	74'52
		TOTAL GASTOS	1.308'32

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 21403	1	Conservación reparación de vehículos de oficios varios	109'98
		TOTAL GASTOS	109'98

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 22104	1	Equipamiento personal y otros suministros	109'98
		TOTAL GASTOS	109'98

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
334 22610	1	Cursos, actividades, etc. Cultura	4.622'72
342 21203	2	Conservación reparación y mejoras de Instalaciones Deportivas	2.344'06
		TOTAL GASTOS	6.966'78

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
3321 22618	1	Gastos de funcionamiento de Biblioteca.	1.000'00
3321 22001	2	Compra de libros, revistas, etc.	1.607'00
3321 62203	3	Cerramiento de la Biblioteca.	1.344'00
342 62201	4	Reforma del Bar Piscina Municipal.	3.015'78
		TOTAL GASTOS	6.966'78



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338 22633	1	Festejos Patronales	2.706'22
		TOTAL GASTOS	2.706'22

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Área de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 62201	1	Reforma del Bar Piscina Municipal	2.706'22
		TOTAL GASTOS	2.706'22

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 471/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2016: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 14 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 20/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
75100	Subvención de la Agencia Valenciana de Turismo. "Inv. rutas turísticas".	1.535'74
	TOTAL INGRESOS	1.535'74



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
432 63500	Mobiliario para rutas turísticas	1.535'74
	TOTAL GASTOS	1.535'74

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

6. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL AGOSTO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 31 de agosto de 2016**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

AGOSTO-2016	
Concepto	Importe €
Exacción: Sin contraído previo/Autoliquid.	2.759'90
Exacción: Recibos en Voluntaria	143.594'12
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	25.057'02
Exacción: Recibos en Ejecutiva	935'98
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	0'00
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	- 126'03
Recargo de Apremio	46'80
Intereses de demora	5'23
TOTAL RECAUDADO	172.273'02

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 386/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NÁQUERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de una póliza de seguros de **ACCIDENTES DEL COLECTIVO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**. El precio del contrato, en principio, ascendería a la cantidad de 1.000'00 euros, impuestos incluidos (500'00 euros anuales, impuestos incluidos), a la baja y su duración será de dos años prorrogables a uno más.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una póliza de seguros de **ACCIDENTES DEL COLECTIVO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**, por el precio del contrato que, en principio, ascendería a la cantidad de **de 1.000'00 euros, impuestos incluidos (500'00 euros anuales, impuestos incluidos)**, a la baja y su duración será de dos años prorrogables a uno más.

Tercero. Autorizar, en cuantía de **1.000'00 euros (una cantidad anual de 500'00 euros)** el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del seguro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

8. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 215/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa **HADIT ARQUITECTOS S.L.P.**, el contrato de servicios de **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

DEL PUENTE DE EUROPA DE NÁQUERA” por el precio de **4.667’78** euros, IVA incluido.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Tercero. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

9. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

9.1. EXPTE. N.º 074/2003: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “AMPLIACIÓN DE VIVIENDA” EN CALLE FRANCISCO LOZANO, 17 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **JOSÉ JACOBO PADILLA PÉREZ**, licencia de obras, para la realización de las obras “**Modificación de vivienda unifamiliar aislada**” en la calle Francisco Lozano, 17 de la Urbanización Las Lomas Ampliación, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

- Previo al inicio de las obras deberá aportar la documentación siguiente:
Deberá aportar copia del proyecto la documentación siguiente.

Segundo. La realización de las obras: **“Modificación de vivienda unifamiliar aislada”** en la calle Francisco Lozano, 17 de la Urbanización Las Lomas Ampliación, de Nàquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

9.2. EXPTE. N.º 107/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “VIVIENDA UNIFAMILIAR DE MADERA” EN EL POLÍGONO 28 PARCELASS 259 Y 375 DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la licencia urbanística solicitada por parte de D. **Jesús M. Martínez Sánchez** para **“la instalación de una casa de madera”** en las parcelas 259 (ref. cat. n.º 046180A028002590000RZ) y 375 del polígono 28 (ref. cat. n.º 46180A0280037500000RM) de Nàquera, ya que la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático y Desarrollo Local ha emitido informe desfavorable del tenor literal siguiente:

“En base a lo anterior, a la vista de la documentación aportada y del análisis de la misma, así como el incumplimiento de los parámetros contenidos en la Ley 8/2002, de 5 de diciembre, de Ordenación y Modernización de las Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana y lo apuntado anteriormente se emite INFORME DESFAVORABLE para la construcción de vivienda unifamiliar aislada de madera (100 m2) en las parcelas 259 y 375 del polígono 28 del término municipal de Nàquera, desde el punto de vista exclusivamente agrícola, todo ello sin menoscabo de las competencias de otros organismos que pudieran estar afectados en las actuaciones para las que se solicita autorización”.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

9.3. EXPTE. N.º 135/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “HABILITACIÓN DE CAMBRA-ALMACÉN A VIVIENDA EN P1” EN LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE MOSÉN VICENTE CABO, 34 DE NÀQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **ALICIA MARTÍNEZ TAPIA**, licencia de obras, para la realización de las obras **“Habilitación de cambra-almacén a vivienda en P1”** en la calle Mosén Vicente Cabo, 34, de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar la documentación siguiente:
- Previo al inicio de las obras deberá aportar la documentación siguiente:
- Hoja de Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Copia del proyecto en formato digital.
- Plano donde se grafíe el cumplimiento del art. 4.1 del documento de básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE.
- Plano de sección con el fin de comprobar la altura libre de la vivienda.

Segundo. La realización de las obras: **“Habilitación de cambra-almacén a vivienda en P1”** en la calle Mosén Vicente Cabo, 34, de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de una año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

9.4. EXPTE. N.º 143/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CAMBIO DE CUBIERTA” EN LA VIVIENDA SITA EN LA AVDA. MEDITERRÁNEO, 36 DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Desestimar la licencia urbanística solicitada por parte de don **SERGIO CLIMENT OÑATE** para la “**sustitución de cubierta de la vivienda**” sita en la calle Mediterráneo, 36 y referencia catastral nº 3281008YJ2838S0001DU, ya que se trata de obras de consolidación, tal y como establece el artículo 2.38 de las NNSS, en una edificación que no cumple la correspondiente separación a lindes (fachada afectada a retiro).”

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10. URBANISMO: LICENCIAS DE PARCELACIÓN:

10.1. EXPTE. N.º 233/2016: LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LAS PARCELAS SITA EN LA CALLE TRINXERES, 67 Y 103, DE NÀQUERA.

15.1. EXPTE. N.º 233/2016: LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN PASEO DELICIAS, 22 DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **Mª TERESA PARDO RABADÁN**, licencia de parcelación de la parcela de la calle Trinxeres, 67 en dos parcelas independientes (1A y 1B) así como la segregación de 96,25 m² de la misma para su agrupación a la parcela de la calle Trinxeres, 103, de la forma siguiente:

PARCELAS ESTADO ACTUAL:

PARCELA 1: calle Trinxeres, 67: 3.415,41 m².

PARCELA 2: calle Trinxeres, 103: 1.978,50 m².

PARCELAS DEFINITIVAS:

PARCELA 1A: 2.387,95 m².

PARCELA 1B: 707,71 m².

PARCELA 2: 2.074,75 m².

Segundo. Que se notifique en forma el acuerdo que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo puedan formularse.

11. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 239/2016. PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES. MODALIDAD POST” DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Examinada la documentació que la acompanya, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la adhesión de la convocatoria de becas del programa de prácticas formativas modalidad Post del ayuntamiento de Nàquera para el ejercicio 2016.

Segundo: Aprobar el proyecto de juventud realizado por la técnico gestora cultural Susana Pérez Ibáñez.

Tercero: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto: Dar traslado de la presente al Negociado de Intervención, al Negociado de Personal y a la Diputación Provincial de Valencia, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

12. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 453/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (AITANA POCОВI ESCRIBANO).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.ª Teresa Escribano Albendea, antes referenciada, y, en consecuencia dar de baja del Padrón de la tasa por prestación del servicio de Horario Especial de Acogida de la Escuela Infantil a la interesada y consiguientemente a la alumna Aitana Pocovi Escribano, con efectos desde el día siguiente a la solicitud y asimismo, iniciar expediente para determinar la procedencia de la devolución de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre, porque no ha utilizado el servicio.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 454/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (NAEL MEURICE VALLE).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D.^a Máurice Valle Detry, antes referenciada, y, en consecuencia dar de baja del Padrón de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Infantil a la interesada y consiguientemente al alumno Nael Meurice Valle, con efectos desde el día siguiente a la solicitud y asimismo, iniciar expediente para determinar la procedencia de la devolución de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre, porque no ha utilizado el servicio.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

14. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 455/2016. ANULACIÓN RECIBO TASA ESCUELA INFANTIL PERIODO SEPTIEMBRE 2016. (LUCÍA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Ricardo De la Cruz Giménez, antes referenciada, y, en consecuencia dar de baja del Padrón de la tasa por prestación del servicio de acogida de 8:30 a 9:30 de la Escuela Infantil al interesado y consiguientemente a la alumna Lucía De la Cruz Rodríguez, con efectos desde el día siguiente a la solicitud.

Segundo. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

15. RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 462/2016. DECLARACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un agente de la policía local como funcionario interino temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos expresados en la propuesta del Oficial-jefe de la Policía Local:

“— Que, en la actualidad hay un 50 % de los Agentes de baja.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección de la plaza de Agente de la Policía Local de Nàquera como funcionario interino temporal.

16. SERVICIOS PÚBLICOS: CONTRATO DE SERVICIOS “LIMPIEZA VIARIA” DE NÀQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa mercantil **TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIO AMBIENTALES S. A.** el contrato de servicios de **LIMPIEZA VIARIA**, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de **139.930'42** euros, **29.385'39** euros de IVA y por un total, IVA incluido, de **169.315'81** euros (cantidad anual **69.965'39** euros, **14.692'70** euros de IVA y por un total, IVA incluido, de **84.657'91** euros), por ser la mejor oferta en conjunto de entre las presentadas.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 163 224725 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto Publicar la adjudicación del contrato de servicios de **LIMPIEZA VIARIA**, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Quinto. Notificar a mercantil **TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIO AMBIENTALES S. A.**, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que, debido a que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y, una vez transcurrido dicho plazo, requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente al en que reciba el requerimiento.

Sexto. Publicar la formalización del contrato de servicios de **LIMPIEZA VIARIA** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octavo. Remitir al Tribunal de Cuentas u a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, puesto que la cuantía del contrato excede de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

17. SANIDAD: EXPTE. N.º 425/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal Delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

18. SANIDAD: EXPTE. N.º 426/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. JOSÉ LUÍS GARCÍA CASTRO.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal Delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **JOSÉ LUÍS GARCÍA CASTRO, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Cuarto. Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

19. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 087/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACION A NUEVO SISTEMA OPERATIVO”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Sra. Concejal delegada de Nuevas Tecnologías y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1.- ENETIC PROYECTOS S.L., con un total de 78'09 puntos.

2.- LAMBDA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., con un total de 69'04 puntos.

Segundo. Adjudicar a la empresa **ENETIC PROYECTOS S. L.**, domiciliada en Camino de Silla s/n 46960 Aldaia (Valencia), CIF. B-96949425, el contrato de Servicio de **MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO**, por el



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

precio de 43.000'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 9.030'00 euros, y por un total, incluido IVA, de **52.030'00 euros** (cuantía anual 21.500'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 4.515'00 euros, y por un total, incluido IVA, de **26.015'00 euros**).

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato.

Quinto. Proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

20. DEPORTES: EXPTE. N.º 308/2016. CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS II FASE” DE NÁQUERA.

Visto el informe por la Mesa, ésta acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras **“VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT-ROS FASE II”**, a la empresa **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.** C/ Colón 94-3 Planta 46120 Alborai (Valencia) CIF B12818357, por la cuantía de 40.361'57 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 8.475'93 euros, y por un total, incluido IVA, de **48.837'50 euros**, al ser la oferta económica más ventajosa que no se considera desproporcionada o anormal.

Visto que requerido el candidato propuesto, este ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y asimismo, ha constituido la garantía definitiva requerida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.**, domiciliada en la calle Colón 94-3 Planta 46120 Alborai (Valencia) CIF B-



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

12818357, *el contrato* de obras “**VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT-ROS FASE II**”, por el precio de 40.361'57 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 8.475'93 euros, y por un total, incluido IVA, de **48.837'50 euros**.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar a mercantil **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y requerirle para la firma del contrato que, en todo caso, debe efectuarse no más tarde de los 15 día hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Cuarto. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Simultáneamente publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los Negociados de Obras Públicas, Deportes, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y Anexo I del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

21. FERIAS: EXPTE. N.º 469/2016. BASES REGULADORAS DE LA IX FERIA DE NAVIDAD DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Ferias y por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Aprobar las bases reguladoras de la IX Feria de Navidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar el siguiente asunto:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

22. TURISMO: EXPTE. N.º 440/2016. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE “PANELES INFORMÁTICOS RUTAS SENDERISTAS DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Turismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el suministro de “PANELES INFORMATIVOS DE LAS RUTAS SENDERISTAS DE NÁQUERA”, mediante contrato menor, con la mercantil **MEDI XXI: GABINET DE SOLUCIONS AMBIENTALS, S.L.**, con **CIF. B-97098214**, por el precio de 2.773'59 euros, 582'45 euros de IVA y por un total, IVA incluido, de **3.356'05 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Náquera, 8 de noviembre de 2016.
El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid